

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 7 de Agosto de 1962
Núm. 177

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1961

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Julio, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1961, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 4 de Agosto de 1962.—El Delegado Provincial, P. A., José Manuel Hernández Arenal.

Relación que se cita

Alja del Infantado
Arganza
Balboa
Boñar
Cabrillanes
Camponaraya
Cármenes
Castrocalbón
Cebanico
Cebrones del Río
Cerbillos de los Oteros
Corullón
La Ercina
Gordoncillo
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
Oencia
Pobladura de Pelayo Garcia
La Pola de Gordón

Pozuelo del Páramo
Riaño
Riello
Rioseco de Tapia
Rodiezmo
Sabero
San Cristóbal de la Polantera
San Justo de la Vega
Santa Colomba de Curueño
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Toreno
Truchas
Valdelugeros
Valdesamario
Vegacervera
La Vega de Almanza
Vega de Infanzones
Vega de Valcarce
Villacé
Villadecanes
Villamarín de Don Sancho
Villamejil
Villaobispo
Villaselán
Zotes del Páramo

3370

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Normas para la compra por el Servicio Nacional del Trigo en esta provincia, de Cebada, Avena y Maíz.

El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en esta provincia, en todos los Silos y Almacenes que tiene establecidos y en los días de apertura señalados para la recepción, la cebada, avena y maíz de la cosecha que le sean ofrecidos por los agricultores a los precios de garantía de trescientas cincuenta, trescientas diez y trescientas sesenta pesetas quintal métrico, respectivamente, para mercancía sana, seca y limpia sin envase, pesada y estibada en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 30 de Julio de 1962.—El Jefe Provincial R. Alvarez. 3303

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 490 del año actual, incoado contra D. Marcelo Hidalgo Soto, vecino de León, Murias de Paredes, 2, por infracción de lo dispuesto en requerimiento de 13 12 61, se ha dictado con fecha 19 de Abril del año actual, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Marcelo Hidalgo Soto, de León, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Marcelo Hidalgo Soto, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo.

3169

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 489 del año actual, incoado contra D. Marcelino Hidalgo Alvarez, vecino de León. Plaza de Don Gutierrez, n.º 3, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29-12-48 y en el de 7-6-49, se ha dictado con fecha 19 de Abril del actual, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Marcelino Hidalgo Alvarez, de León, la sanción de ciento cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Marcelino Hidalgo Alvarez, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 3170

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrizo

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 164, de fecha 21 del mes actual, se publica un edicto de este municipio anunciando la subasta de obras para un Colegio, y en el que por error se fija el plazo de tres meses para ejecutarlas, cuando debe entenderse el plazo de SEIS MESES. Carrizo, 23 de Julio de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3252 Núm 1252—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Mayo de 1962, para la cesión gratuita de terrenos a la entidad constructora benéfica «Acción Social del Bierzo», para construir en esta ciudad un grupo de viviendas destinadas a familias necesitadas de la misma.

Primero.—Aprobar el informe emitido por la Comisión de Obras y Arquitecto municipal de 14 del actual, expresivo de que en la visita de inspección realizada a los terrenos de propiedad municipal que podrían cederse gratuitamente a la entidad constructora benéfica «Acción Social del Bierzo», destinados a construir cincuenta o sesenta viviendas para las familias necesitadas de esta ciudad, consideran sumamente adecuados los que pueden segregarse de la finca de propiedad municipal, sita al pago de Los Chanos y Camino del Mayuelo, centenal secana y de ocho mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados de cabida aproximada, conceptuada de Propios y sin aprovechamiento municipal alguno en la actualidad; que linda: al Norte, con Antonio Alonso González; Sur, herederos de José María Fernández Matinot y Marcelino Rodríguez; Poniente, Marcelino Rodríguez, Cipriano Tagarro y José Alonso González, Naciente, con camino del Mayuelo.

Segundo.—Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización requerida por el número dos del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, para ceder gratuitamente a la entidad constructora benéfica «Acción Social del Bierzo», constituida en esta Diócesis el año 1951, para construir en Ponferrada viviendas acogidas a la legislación vigente,

que el actual Prelado ha logrado del Ministerio de la Vivienda adaptar sus Estatutos para realizar sus fines en Astorga y otros lugares de la geografía diocesana, según expresa el Presidente de dicha entidad, en instancia de 11 de Abril del corriente año y en la que recaba la colaboración de este Ayuntamiento para la expresada finalidad, la finca que a continuación se expresa:

Parcela o finca centenal secana, sita al pago de Los Chanos o Camino del Mayuelo, de mil setenta y un metros cuadrados de cabida aproximada, que linda: por el Este, con camino del Mayuelo, y por el Sur, Oeste y Norte, con finca del Ayuntamiento, conceptuada de Propios y valorada en ocho mil pesetas por la Comisión de Obras y Arquitecto municipal.

La anterior parcela se segregará de la finca de propiedad municipal, sita al pago de Los Chanos o Camino del Mayuelo, centenal secano, de ocho mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados de cabida aproximada, conceptuada de Propios y sin aprovechamiento alguno en la actualidad para esta entidad municipal, que linda: al Norte, con Antonio Alonso González; Sur, herederos de José María Fernández Matinot y Marcelino Rodríguez; Poniente, Marcelino Rodríguez, Cipriano Tagarro y José Alonso González, y Naciente, con camino del Mayuelo.

Tercero.—Que el objeto, necesidad y causa de la cesión gratuita de la parcela deslindada en el acuerdo segundo, es la de facilitar a la entidad constructora benéfica «Acción Social del Bierzo», extensiva a esta ciudad su acción según sus Estatutos adaptados por autorización del Ministerio de la Vivienda para realizar en esta localidad la construcción de viviendas, manifestación que hace el Presidente de dicha entidad en instancia de 11 de Abril último, solares adecuados para construir un grupo de cincuenta a sesenta viviendas destinadas a familias necesitadas de esta ciudad, misión incisa en el apartado a) del artículo 101 y letra g) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local, redundando ello en beneficio de los intereses sociales y de la comunidad municipal en general, contribuyendo a mejorar el problema de la vivienda de la que se siente necesitada esta ciudad, sujetándose la cesión gratuita a las condiciones determinadas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Cuarto.—Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la expedición de los documentos precisos para unión al correspondiente expediente, y

Quinto.—Publicar los precedentes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de

presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos, por quien lo considere conveniente, durante el plazo de quince días, abriéndose por el indicado plazo información pública a la que pueden concurrir por escrito ante el Gobierno Civil o este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas de interés público en general y de carácter social radicantes en este término municipal.

Astorga, 26 de Julio de 1962.—El Alcalde, José Fernández, 3275

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de dos meses señalado en la disposición adicional 2.ª del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, publicado en el B. O. del Estado de 7 de Diciembre último, sin que se hubiesen presentado en este Ayuntamiento por los propietarios o administradores de establecimientos en que se ejerzan actividades comprendidas en los números 1, 2 y 3 del expresado Reglamento la declaración de la industria o actividades prevenidas en la anterior Disposición, por el presente se requiere a todos los interesados para que en el plazo tope de quince días, presenten las indicadas declaraciones en las que se consignará la clase de industria o actividad que vienen ejerciendo, fecha de la solicitud de la licencia municipal y la de ésta si la tuviese, así como lugar de emplazamiento y elementos de que consta.

Se requiere también a los interesados que se hallen en posesión de licencia municipal la obligación que les incumbe de establecer los elementos correctores necesarios exigibles a tenor del susodicho Reglamento, cuya obligación es independiente de la presentación de la declaración mencionada, advirtiendo que el incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones.

Astorga, 30 de Julio de 1962.—El Alcalde, José Fernández Luengo, 3306

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado en principio el expediente de bajas de créditos consignados en presupuesto, en la parte de ingresos, que se consideran incoables y que han sido baja o anulados en la liquidación del mismo, correspondiente al ejercicio de 1961; queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen por los interesados y pertinentes reclamaciones.

Balboa, a 12 de Julio de 1962.—El Alcalde (ilegible), 3191

Ayuntamiento de Villaquejida

Formado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la perforación y sondeo de un pozo artesiano en esta localidad y aprobado por la Corporación Municipal, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para efectos de reclamaciones y observaciones contra el mismo que puedan presentar las personas especificadas en el art. 683 núm. 1 de la Ley de Régimen Local.

Villaquejida, 16 de Julio de 1962.—
El Alcalde, José María Huerga. 3172

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de perforación de un pozo artesiano en esta localidad, por el Sr. Ingeniero Delegado del Instituto Geológico y Minero de España, en León, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para ser examinado y en su caso presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes debidamente razonadas.

Villaquejida, 16 de Julio de 1962.—
El Alcalde, José María Huerga. 3172

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de la contribución de usos y consumos, en régimen de conciertos, que ha de servir de base para el cobro de tal impuesto, durante el año de 1962, por el plazo de quince días queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que durante el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Benavides, 19 de Julio de 1962.—El
Alcalde, Dionisio Fernández Nistal. 3204

Ayuntamiento de Joarilla

El Ayuntamiento acordó prorrogar para el año de 1963 las Ordenanzas para la exacción de tasas municipales que venían rigiendo en el año 1962 a excepción de la Ordenanza sobre prestación personal y de transporte y la de rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos excepto los de motor, las cuales se han confeccionado nuevamente.

Durante el plazo de quince días se oirán las reclamaciones oportunas.

Joarilla, 16 de Julio de 1962.—El
Alcalde, Luis Gutiérrez. 3193

Por este Ayuntamiento se instruye el correspondiente expediente sobre permuta de un terreno sobrante de vía pública sito en Joarilla, en la calle del Puente, que linda por la parte Oeste y Norte, con Moisés Gon-

zález, de una extensión superficial de siete metros cuadrados; por otro terreno propiedad de don Moisés González, dedicado a huerto, sito en Joarilla, en la calle del Chopo, en una extensión superficial de siete metros cuadrados, para facilitar el paso por referida calle del Chopo.

Durante un plazo de quince días se oirán las reclamaciones que se presenten relacionadas con mencionada permuta.

Joarilla, 16 de Julio de 1962.—El
Alcalde, Luis Gutiérrez. 3194

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Magaz de Cepeda, 12 de Julio de 1962.—El Alcalde, Victorino García. 3200

Ayuntamiento de Salamón

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto efectuado por técnico de la Excelentísima Diputación Provincial para la obra cooperada de nuevo cementerio en el pueblo de Huelde, de este Ayuntamiento, se hace público por término de quince días a fin de que si alguna persona o Entidad se hallare perjudicada por tal construcción pueda formular cuantas reclamaciones crea pertinentes.

Salamón, 19 de Julio de 1962.—El
Alcalde, Evaristo Díez. 3203

Ayuntamiento de Matallana de Torío

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Matallana de Torío, 21 de Julio de 1962.—El Alcalde, E. Miranda. 3222

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 62 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de Isaias Turrado García, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Concejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3130

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 83 de 1962, recayó la resolución cuyo encazamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal municipal y denunciante Antonio Lima Tablas, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, Cerámica La Colorada, y denunciado Serafin Rodríguez Martínez, mayor de edad, contratista y de esta vecindad, carreterá de Asturias, sin número, próximo a tejera de Villa, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Serafin Rodríguez Martínez, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Antonio Lima Tablas y denunciado Serafin Rodríguez Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez, en la ciudad de León, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 1, Fernando Domínguez-Berrueta. 3073

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 112 de 1932, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. Juez municipal número uno de la misma, D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, el presente juicio de faltas, siendo parte el Ministerio Fiscal y denunciante María Polonia Martínez Robles, mayor de edad, casada, artista, sin residencia fija, y denunciados María del Carmen García, mayor de edad, artista, sin domicilio conocido y José Revillo Martín, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad. Padre Isla, 53, sobre lesiones y malos tratos, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María del Carmen García, como autora responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Revillo Martín, por inexistencia de responsabilidad contra el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Fue publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante María Polonia Martín Robles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco. V.º B.º. El Juez municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 3074

Juzgado de Paz de Matallana de Torío
Don Severino Fernández Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Matallana de Torío.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1 de 1962, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Matallana de Torío, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. Juez de Paz, D. Antonio Pallasá González, ha visto el presente juicio verbal de faltas entre partes: de una, el señor Fiscal de Paz y el denunciante Felipe Lombó Rodríguez, mayor de edad y vecino de La Valcueva, y de la otra parte y como denunciado, Aurelio Díez Fernández, mayor de edad, casado, pastor y vecino de Robles, por el hecho de daños en finca rústica.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Díez Fernández, al pago de la multa de ocho pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, abono de tres mil pesetas importe de la peritación de daños y también al pago de las costas procesales. En caso de insolvencia, condeno subsidiariamente y en partes proporcionales al número de cabezas de ganado, a los ganaderos Salustiano Suárez, Herminio Robles, etc., a Segunda García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación a la condenada subsidiaria, D.ª Segunda García González, vecina que fue de La Valcueva y hoy en domicilio desconocido, pongo la presente, visada por S. S.ª, en Matallana de Torío, a siete de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Severino Fernández.—Visto bueno: El Juez de Paz, Antonio Pallasá. 3055

Anuncios particulares

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Marina del Rey (León)

Se pone en conocimiento de todos aquellos ganaderos que pudiera interesarles asistir a la subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de los Polígonos de Santa Marina del Rey y San Martín del Camino.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Agosto, a las once horas, en el domicilio de la Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos sita en Santa Marina del Rey.

El pliego de condiciones de los referidos aprovechamientos se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, a disposición de todos los que les interese verlas.

Para concurrir a la subasta se deberá acreditar por los ganaderos los siguientes extremos:

1.º Acreditar su condición de ganadero con la correspondiente Cartilla Ganadera y el Carnet de Identidad que justifique su personalidad.

2.º Justificar en el acto de la subasta haber verificado el depósito del 10 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Los gastos de inscripción y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Santa Marina del Rey, 27 de Julio de 1962.—El Jefe de la Hermanad Sindical, Juan Antonio Sánchez Mayo.

3335

Núm. 1250.—102,40 ptas.

Comunidad de Regantes

de Colle y sus agregados, Llama, Grandoso y Felechas

La Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados, Llama, Grandoso y Felechas, convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la misma, para el día 26 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el sitio de costumbre y para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1961.

3.º Ruegos y preguntas.

Colle, 23 de Julio de 1962.—El Presidente, Melchor García Penilla.

3231

Núm. 1254.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes

del pueblo de Las Muñecas, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Dalmacio Rodríguez Álvarez, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Las Muñecas, por el presente,

Hago saber: Que celebrada Junta general de Regantes el pasado día quince de los corrientes y examinados los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta general que tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Agosto, a las once en la Casa-Escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Las Muñecas, 16 de Julio de 1962.—Dalmacio Rodríguez.

3313

Núm. 1251.—60,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962